

MONTE VERA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 066/2025

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2756 en su artículo 1º acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones.

Que la tasa testigo es la prevista en el artículo 55 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y puede ser variada hasta en un veinte por ciento (20%) en más o en menos respectivamente.

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado una aplicación informática denominada Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley N° 12306, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia.

Que este servicio informático se encuentra disponible entre el 1º de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año, para que cada Municipio o Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos.

Que mediante comunicación oficial suscripta por la Dirección General de Coordinación de la Administración Provincial de Impuestos (API), la que forma parte de las actuaciones obrantes en Expediente N° 1.774/2.021, se pone en conocimiento a esta administración municipal de la variación autorizada en el marco de sus atribuciones respecto del 20%, en un más o en un menos, sobre la Tasa Testigo que fija la Provincia de Santa Fe para el impuesto de Patente Única de Vehículos.

Es por ello que:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MONTE VERA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA.

Artículo 1º: Autorizase el incremento del Veinte Por Ciento (20%) sobre la alícuota correspondiente al tributo Patente Única Sobre Vehículos para ser aplicado en el año



fiscal 2.026, en ejercicio de las facultades delegadas a los Municipios y Comunas por Ley N° 12.306, y sus modificatorias.

Artículo 2º: Que habiéndose aprobado la voluntad de esta administración oficial en cuanto al aumento en un más del 20% sobre la Tasa Testigo que fija la Provincia de Santa Fe para el impuesto de Patente Única de Vehículos, y en cumplimiento de lo requeridos desde la Administración Provincial de Impuestos, ordenase cursar comunicación con la Administración Provincial de Impuestos a efectos de notificar lo decidido.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y archívese.



PAMELA KRAWEZUK
SEC. ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA



FEDERICO MIRANDA
Presidente
HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA